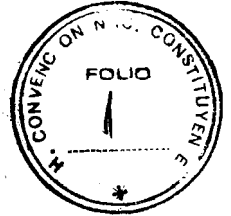


1.-

15 JUN 1994

SEC. TC N° 207 HS. 1032

Convención Nac. Constituyente  
MESA DE ENTRADAS



## Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCION NACIONAL  
PARA  
ACTUALIZAR ATRIBUCIONES DEL CONGRESO NACIONAL

La Honorable Convención Nacional Constituyente

SANCIONA:

Artículo 1°.- El siguiente texto para modificar el artículo 67 inc. 16 del capítulo cuarto, título primero, sección primera de la segunda parte de la Constitución Nacional, conforme a la habilitación del art. 3°inc. E de la ley 24.309:

Art. 67, inc. 16.- "Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las Provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria, PROMOVRIENDO EL CRECIMIENTO AUTOSOSTENIDO; LA PRESERVACION, MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE LOS RECURSOS NATURALES NECESARIOS PARA EL PROGRESO DE LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN ESTADO CRITICO O BAJO AMENAZA DE DESAPARICION PARA MENOSCABO DEL BIEN COMUN, como así también la inmigración, la UTILIZACION de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias y la importación de capitales extranjeros, por leyes protectoras a estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo".-

Artículo 2°.- De forma.-

RICARDO MARIA DIEGO MORENO  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE  
CATAMARCA



## *Convención Nacional Constituyente*

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los ecosistemas naturales no reconocen fronteras políticas. Salvo casos muy puntuales, denominados endemismos, de especies que sólo existen en un solo y determinado lugar, flora y fauna silvestres se asocian en macrorregiones climáticas y geomorfológicas constituyendo biomas con particularidades que es necesario conocer y respetar si no / queremos dilapidar la base misma del progreso material de nuestra sociedad.-

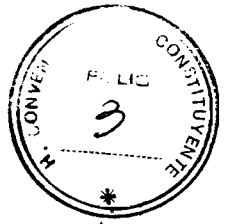
Hasta el presente, las Provincias no han delegado en la Nación la facultad de legislar sobre los recursos naturales. Antes bien, reafirmaron sus derechos soberanos e inalienables en la materia en algunas de sus Cartas Magnas.-

No obstante, la realidad ha obligado a instrumentar ámbitos institucionales en el área ejecutiva para realizar acciones concertadas sobre recursos compartidos. Uno de los más importantes es el COFEMA (Consejo Federal de Medio Ambiente), donde se encuentran representadas casi todas las Provincias a través de funcionarios de los poderes ejecutivos respectivos en el área ambiental. Con idéntico espíritu, funciona desde hace dos años el Parlamento Ecológico Nacional, cuyo objetivo es corregir la dispersión / -y en ocasiones la contradicción- de las normas, respetando las especificidades regionales, para lograr un manejo adecuado de distintos recursos naturales.-

Estas acciones, aplicadas sobre recursos que, racionalmente utilizados, pueden perdurar, constituyen un avance sustancial hacia la integración y el consenso.-

Sin menoscabo de ello, los umbrales críticos de ciertos recursos de-

## *Convención Nacional Constituyente*



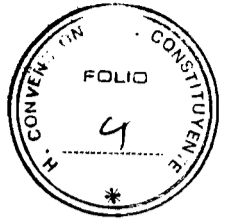
ben ser objeto de legislación nacional, si entendemos que la Nación es la representación formal y superior del conjunto social, y no la mera depositaria de responsabilidades remanentes.-

Así, la extinción de especies o su puesta en riesgo, la utilización de las cuencas hidrográficas, donde por haberse realizado acciones no concertadas y carentes de una visión integral, se han producido desequilibrios que se traducen en inundaciones, sequías, pérdidas cuantiosas para la agricultura y la ganadería y pérdida de biodiversidad; además de degradación y desertificación de suelos y merma en la calidad del agua. La protección de ecosistemas representativos de nuestro país, entre otras materias críticas, atañen a la población en su conjunto, y no sólo a los habitantes de las Provincias donde tales desmanejos ocurren.-

Al momento de sancionarse la Constitución vigente, el concepto mismo de recurso natural no existía. Mucho menos el de uso sustentable. El progreso se asentaba sobre la explotación minera de lo que la Naturaleza ofrecía, y dicho modo de crecimiento está garantizado por la Carta Magna.-

En los umbrales del siglo XXI, en un mundo que se integra en lugar de dispersarse, y frente al desafío que implica concretar dicha integración en un marco de respeto por las idiosincrasias regionales, consideramos que el Congreso de la Nación, donde gobiernos y pueblos de los estados federales están debidamente representados, es la institución que debe tomar la responsabilidad de legislar para que aquellos bienes de cuya existencia y perdurabilidad, depende el crecimiento del todo social, / sean utilizados racionalmente.-

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares la apro-



*Convención Nacional Constituyente*

bación del presente proyecto.-

  
**RICARDO MARIA DIEGO MORENO  
CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE  
CATAMARCA**